

RIO GALLEGOS, 27 NOV 2012

VISTO:

El Expediente N° 65.915/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 584/12 la Directora del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Lic. María del Carmen BAÑOS para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9.510,30);

QUE la Lic. BAÑOS se ha desempeñado muy satisfactoriamente en el transcurso del ciclo académico 2012, demostrando capacidad para gestionar y coordinar las propuestas pedagógicas que ofrece el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 3288/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Lic. María del Carmen BAÑOS para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013 y dejar establecido que la mencionada profesional percibirá una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9510,30), en concepto de honorarios;

QUE según lo establece el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. María del Carmen BAÑOS (C.U.I.T. N° 27-20434187-2) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140, para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. María del Carmen BAÑOS percibirá una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9510,30), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Universitario. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

719